

Viernes, 5 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación convocatoria "Certamen Internacional de Narrativa y Poesía Hermanos Caba".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/info.0>

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concesión de Gratificaciones Económicas aprobada en fecha 29 septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 188, de fecha 3 de octubre de 2017. En las bases de ejecución del presupuesto para el año 2023. Y en las bases específicas que constan en este expediente. Asimismo, esta actividad Cultural, en su 35 edición, contribuirá a fortalecer la oferta cultural de la localidad y acercar la narrativa y la poesía a la población de Arroyo de la Luz.

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha el día 24 de abril de 2023, acordó la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "CERTAMEN INTERNACIONAL DE NARRATIVA Y POESÍA HERMANOS CABA".

1. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son 2.700 euros, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para este tipo de certamen es de 2.700 euros.

2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad LA CELEBRACIÓN DE XXXV CERTAMEN DE POESÍAS Y NARRACIONES BREVES HERMANOS CABA.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:



Viernes, 5 de mayo de 2023

Las obras de tema libre y denuncia social, tanto en poesía como en narrativa, siempre que el texto esté en castellano.

No serán objeto de subvención:

Aquellos/as escritores/as que hayan obtenido premio en el último certamen no podrán presentarse en los 2 años siguientes. Igualmente, en la edición, no podrán coincidir dos premios en un/a mismo/a autor/a.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 2.700 euros, repartidos del siguiente modo: En poesía modalidad temática libre, 750 € y denuncia social 600 €. En narración breve, modalidad temática libre 750 € y modalidad denuncia social 600 €. Cuantías a las que se aplicarán la retención tributaria correspondiente.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención:

- Podrán concurrir todos/as los/as escritores/as que lo deseen siempre que el texto esté en castellano.

1. Las obras de tema libre, inéditas y no premiadas en ningún otro certamen o concurso, se enviarán bajo lema o seudónimo, acompañadas de plica o sobre cerrado, en cuyo interior constará nombre, dirección, email y teléfono del autor. Atendiendo a este punto, quien se presenta al concurso realiza una declaración jurada donde consta que la/s obra/s que presenta no ha sido publicada ni premiada en otros concursos.

2. Las poesías deben tener un mínimo de 56 versos y un máximo de 150, pudiendo presentarlas en forma libre o poemario. Las obras en prosa deben tener una extensión mínima de 5 folios y máxima de 30. Tanto en poesía como en prosa, los trabajos han de estar mecanografiados a doble espacio por una sola cara, con tamaño de letra no menos de 12 y máximo de 14 puntos y tipo Times New Roman. No pudiendo presentar cada escritor/a más de dos obras en total (en poesía o prosa). No se admitirán los trabajos enviados por internet.

3. Para aquellas obras que participan en la modalidad de denuncia social, vendrá especificado



Viernes, 5 de mayo de 2023

en la portada junto al título de la misma, pasando a formar parte de “Tema Libre”, todas aquellas en las que no aparezca dicha descripción.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los/as solicitantes y confirmados por el jurado a través de las obras presentadas.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, a través de su Universidad Popular. Dicho órgano, nombrará un jurado que puede dejar desierto un premio o conceder los accésit oportunos de acuerdo con la Comisión Organizadora, que, además, resolverá cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será del Alcalde atendiendo la propuesta del jurado de cada uno de los Certámenes, supervisado por el/a Concejala/a responsable en virtud del artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Gratificaciones Económicas (BOP n.º 188 del 3 de octubre de 2017).

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se enviarán bajo lema o seudónimo, acompañadas de plica o sobre cerrado, en cuyo interior constará nombre, dirección, email y teléfono del/a autor/a. Atendiendo a este punto, quien se presenta al concurso realiza una declaración jurada donde consta que la/s obra/s que presenta no ha sido publicada ni premiada en otros concursos. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de admisión de originales entre el 8 y el 31 de mayo de 2023.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Cuatro copias de los trabajos deberán ser enviadas a la Universidad Popular, Escuelas Graduadas s/n 10.900 ARROYO DE LA LUZ (Cáceres), especificando en el sobre Certamen Literario Hnos. Caba.



Viernes, 5 de mayo de 2023

- Los originales premiados quedarán en poder de la Universidad Popular y los no premiados serán destruidos.
- Los trabajos premiados se publicarán en la Editorial Digital, dentro de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, y como viene siendo habitual, habrá una publicación en formato papel a través de la Imprenta de la Excmo. Diputación de Cáceres, con lo que será necesario facilitar la obra en formato digital con posterioridad al fallo del jurado.
- En la entrega de Premios, para no declinar en los mismos, será necesario la presencia del/a galardonado/a o de representante.
- El jurado se reserva el derecho de declarar premios desiertos, así como la opción de reasignar las cuantías entre las temáticas, si alguna de ellas quedara desierta.
- Aquellos/as escritores/as que hayan obtenido premio en el último certamen no podrán presentarse en los 2 años siguientes. Igualmente, en la edición no podrán coincidir dos premios en un/a mismo/a autor/a.

Las solicitudes de los/as interesados/as acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el/a interesado/a se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Visto el acta del Jurado, el órgano instructor comunicará el resultado de la misma a todas las personas participantes, en la segunda quincena de septiembre de 2023, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se comunicará personalmente a los/as galardonados/as el día, hora y lugar de la entrega del premio, previsiblemente el sábado 18 de noviembre de 2023.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean



Viernes, 5 de mayo de 2023

tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/a solicitante o la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/a solicitante o relación de solicitantes a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes. El hecho de participar en este concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Cumplir los requisitos establecidos en las bases.
- Los poemas serán valorados aspectos como su título, el tema, la creatividad, los



Viernes, 5 de mayo de 2023

sentimientos que despierta en el/a lector/a o la musicalidad si determina el propósito o finalidad, si considera estrofas o si está organizado con forma y fondo.

- Las obras literarias se sopesará si se hace una descripción completa y detallada del tema y elementos vistos en la obra. Al igual que si están descritos los elementos dominantes usados por el/a artista y describe precisamente cómo los elementos son usados para destacar el tema, significado o sentido de la obra. La composición de la obra, el uso de elementos expresivos, la creatividad de la narrativa y la comunicación de las ideas.

10. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Luz, 3 de mayo de 2023

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE

